GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019

**OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00384/2019**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO**
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SG/SCMEG/0235/2019** de fecha 10 de junio de 2019, signado por el Mtro. René Cervera García, Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4014/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
12 JUN. 2019
12:35

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 5577/4254
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa. - Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. - En atención al folio: DGRDC-28952-19
Mtro. René Cervera García.- Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental en la SGCDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

384

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA
Y ENLACE GUBERNAMENTAL

**Ciudad de México, a 10 de junio de 2019**
**SG / SCMEG /0235/ 2019**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO**
**EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/294/2019** de fecha 13 de mayo de 2019, con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sobre la composición territorial, la conservación de límites y los mecanismos para convenir los límites entre entidades federativas. Asimismo, artículos 1, numerales 8 y 19, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; relacionados con los límites territoriales fijados para la Ciudad de México y la Coordinación Metropolitana del Valle de México, así como el artículo 25 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Derivado de las audiencias públicas de la Jefa de Gobierno, en las que ofrece respuestas que apoyen en la solución de problemas públicos expresados en peticiones de los ciudadanos que recurren a la primera mandataria, se han instalado mesas de diálogo con ciudadanos de las colonias: Villa de Aragón ubicada en la alcaldía Gustavo A. Madero colindante con el municipio de Nezahualcóyotl (barda perimetral); Ampliación Santa Catarina localizada entre la alcaldía de Tláhuac y el municipio de Valle de Chalco Solidaridad y Emiliano Zapata ubicada entre la alcaldía de Iztapalapa y el municipio La Paz.

En estas mesas los vecinos han externado su opinión sobre los límites entre la Ciudad de México y el Estado de México; asimismo, su inconformidad sobre el sustento técnico para definir los límites territoriales y la necesidad de realizar un trabajo técnico para encontrar la ubicación exacta de mojoneras (como es el caso de mojonera Diabotitla). Igualmente han alertado sobre la afectación de problemas que actualmente aquejan a los vecinos relacionados con escrituración pública, prestación de servicios, pago de derechos, extremos de calle y viviendas divididas por el trazo colindante, principalmente. Aunado al exhorto del Congreso de la Ciudad de México derivado de la ausencia de la certeza jurídica y jurisdiccional que viven los vecinos de la colonia Cacalote, ubicada entre la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos y el Municipio de Huixquilucan.

Por lo anterior, y en virtud que el artículo 1, numeral 8 de Constitución de la Ciudad de México establece:

> *"El territorio de la Ciudad de México es el que actualmente tiene de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus límites geográficos son los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 expedidos por el Congreso de la Unión."*

Se considera pertinente instalar la Comisión Bilateral de Límites e iniciar el procedimiento jurídico y formal correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

10 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO 15:26

**MTRO. RENÉ CERVERA GARCÍA**
**SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL**

C.c.p. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez.- Secretaria de Gobierno.- Presente.
Lic. María del Rocio Vilchis Espinosa.- Directora General de Resolución de la Demanda Ciudadana en Jefatura de Gobierno.- Referencia DGRDC-028952-19.

Nota: En atención a Volante de trámite folio: 19.0382 de 21 mayo 2019.